

valoraban las aptitudes expositivas de los candidatos, su espontaneidad y claridad en la expresión, más que su capacidad de aportar al conocimiento. Esta estructura, en la que los catedráticos no tenían la obligación de investigar o generar avances científicos, configuró una universidad que, en lugar de producir nuevo conocimiento, servía como herramienta de adoctrinamiento.

Todos estos aspectos son recogidos en el libro ahora reseñado, que aporta casos concretos de concursos y oposiciones celebrados en facultades de Derecho entre 1940-1945. Abarca desde las asignaturas de tipo formativo (derecho romano, filosofía del derecho e historia del derecho); las asignaturas de derecho público (administrativo, procesal, penal, político e internacional); las de privado, civil y mercantil; así como recoge también economía política y hacienda pública, como ciencia aparte. El libro realiza un estudio pormenorizado de los intrínsecos que acontecieron en todas estas oposiciones. Yolanda Blasco Gil, especialista en historia de las universidades como ha demostrado en su ya extensa carrera académica, realiza una investigación sobre la universidad de posguerra. Sus cerca de veinte años de estudio de este tema, le permiten traspasar fronteras y ver los profesores que habían tenido en propiedad las cátedras durante la República y los que las ocuparon después de la guerra civil. La autora revisa la relación necesaria con el exilio y aporta esta nueva metodología en su estudio, evaluando el ayer y hoy de la universidad española. Pone de manifiesto que la pérdida del capital científico de España, la ganaron sus países de acogida. La autora conjuga, pues, estos dos extremos, dos caras de una misma moneda, lo que convierte a esta obra en una lectura imprescindible para el estudio de la universidad franquista de posguerra.

FERNANDA PESET

Universitat Politècnica de València-IUMPA, España

CARBAJO ISLA, M. F., *La esférica clase. Los verdugos en la España del Antiguo Régimen*, Madrid, Iberoamericana, 2024, ISBN: 978-84-9192-414-2, 2 Vol., 1.318 pp.

Como resultado de una profusa investigación relacionada con los ejecutores de justicia españoles que ejercieron su trabajo entre los siglos XVII-XIX, la profesora M. F. Carbajo Isla y la editorial Iberoamericana, publicaron en la segunda mitad del año 2024, la obra: *La esférica clase. Los verdugos en la España del Antiguo Régimen*. En ella, la autora ha reconstruido la existencia de algunos de estos funcionarios, cuyos trabajos se desempeñaron en muchas localidades de la España peninsular. De esta forma y, como afirma la investigadora «(...) se ha orientado, desde un principio, al acercamiento al mundo de los verdugos, buscando referencias sobre sus personas, sus entornos familiares y las circunstancias que promovieron su asentamiento en el oficio». Por otro lado, también han sido analizadas las tareas relacionadas con su empleo, la capacidad de estos para llevarlo a cabo, la consideración social que estas personas recibieron a lo largo de más de dos siglos y, por supuesto, la relación que los ejecutores tenían con las distintas instituciones, tribunales y municipios. Para poder alcanzar el grado de profundidad y excelencia que encierra la obra, la historiadora se valió de una extensa y variada documentación primaria, producida en un arco temporal amplio. De la misma forma, aunque la escasez de publicaciones de calidad relacionadas con este grupo social y su oficio es evidente, la profesora ha podido apoyarse en divulgadores como Daniel Sueiro o Salva-

dor García Jiménez. En algunos trabajos académicos, generalmente producidos desde la Historia del Derecho y con el objetivo puesto en la codicología y el procedimiento penal, y de cuyos autores, podemos destacar Cuello Colón, Tomás y Valiente o José Luis de las Heras. Otros trabajos más enfocados a las penas violentas y su administración, con autores de la talla del profesor Ortego Gil. En monografías dedicadas a territorios específicos, como en el caso del estudio que hizo Graullera sobre los ejecutores de justicia del Reino de Valencia desde 1383 hasta 1707; alguna investigación que, si bien no trata específicamente sobre nuestros protagonistas, sí dedican algún apartado en el que proporcionan información sobre ellos, como sería el caso de Ana G. Márquez con el Ayuntamiento de Sevilla durante el siglo XVIII o, el de Santiago Lasasa con el regimiento de Pamplona en el siglo XVI. Por último, la profesora Carbajo también hace especial hincapié en obras que explican los distintos rituales y procedimientos, como son los casos de Lourdes Amigo y la ciudad de Valladolid, o de Gómez Vozmediano con la Santa Hermandad Vieja de Ciudad Real y, su posterior obra, relacionada con la estirpe de los Sastre y, cuyos miembros, fueron desarrollando el oficio de verdugo y transmitiéndolo consanguíneamente en Madrid y en algunas provincias cercanas como Toledo, desde finales del Setecientos hasta la mitad del siglo XIX.

En cuanto a la estructura de la obra, esta consta de dos volúmenes que, si bien son complementarios, pueden leerse de forma independiente. En este sentido, mientras el primero recoge los estudios generales sobre los aspectos sociales, administrativos o técnicos del oficio, a la vez que dedica capítulos enteros a las penas que administraban y sus procedimientos; el segundo, propone una suerte de microhistoria, fijando la atención en la biografía de diez ejecutores y su relación con las distintas ciudades donde trabajaron. De esta forma, con un estilo claro que facilita la lectura, María Carbajo nos adentra –a lo largo de los diez primeros capítulos de los que consta el primer tomo– en las relaciones sociales de los verdugos, las señales de diferenciación social a las que estaban sometidos, las restricciones que se imponían a su conducta y presencia pública o, a la repulsa y exclusión de la que muchos fueron víctima. En segundo lugar, el estudio se adentra en las formas que tenían los súbditos de la Corona para acceder al oficio siendo, por lo general estas, desde su condición de penado o esclavo, por continuidad familiar o a través del matrimonio con la viuda o hija de un ejecutor. A partir del tercer capítulo, el volumen se dedica a enumerar y explicar las diferentes tareas que componían su oficio, prestando primero especial atención al tormento judicial español durante la Edad Moderna. De esta manera, la obra hace referencia a su cometido y finalidad en el periodo probatorio de un proceso penal, aludiendo a los condicionantes para su aplicación, la infamia que producía, y las cualidades y procedimientos que llevaban a cabo los verdugos en relación con dicho instituto. En los siguientes apartados, la autora fija su atención en la pena de muerte, explicando de forma pormenorizada, los elementos previos a la ejecución, el ceremonial administrado con cada una de las modalidades de pena de muerte: degüello, fuego, horca y garrote; y los complementos o penas añadidas al último suplicio, como podían ser el arrastramiento, la mutilación y descuartice o la pena *culleus*. Por último, las otras penas administradas por el verdugo –también a la luz del ojo público–, como lo fueron los castigos corporales y de vergüenza, y otros trabajos accesorios como la quema de panfletos, libelos y libros prohibidos, o la destrucción de otros elementos que habían sido utilizados para la perpetración de algún delito cierran el primer volumen.

Como se señaló en la introducción de esta reseña, el segmento cronológico que abarca la publicación comienza a mediados del siglo XVI y concluye a mediados del siglo XIX, aunque también proporciona alguna información sobre periodos anteriores. Así, la obra nos permite conocer cómo, durante este extenso periodo, el cargo de ejecu-

tor de justicia sufrió importantes cambios relacionados con las transformaciones políticas y sociales de cada época. Mientras que durante los siglos *xvi* y *xvii*, era habitual asignar esta función a personas de dudosa moralidad o viles, como esclavos, galeotes y presos, a partir de la segunda mitad del siglo *xvii*, estos casos se hicieron menos frecuentes hasta desaparecer durante el siglo *Setecientos*. La llegada de la dinastía borbónica, con su objetivo de mayor racionalidad y eficiencia, marcó un punto de inflexión en la evolución del oficio y la figura del verdugo; se aumentaron sus salarios, se actualizaron las características externas de la profesión y se hicieron más explícitas las instrucciones y normas que garantizaban su segregación social. La profesión tendió a regularizarse y a recibir una mayor atención por parte de la administración, especialmente en las grandes ciudades. Esto se debió a las exigencias y al interés de los jueces, los tribunales y los corregidores por contar con verdugos bien formados. En consecuencia, el número de verdugos disminuyó, llegando incluso a desaparecer en muchas localidades en la segunda mitad del siglo *xviii*. Al mismo tiempo, los ejecutores empleados por los altos tribunales, las chancillerías y las audiencias, experimentaron un aumento de su carga de trabajo, lo que les obligó a trasladarse a regiones lejanas, fuera de los límites de sus respectivas plazas. Por el contrario, a lo largo del siglo, y especialmente en el último tercio, se incrementaron considerablemente las penas de muerte, sobre todo en Madrid. Delitos que incluso los contemporáneos consideraban triviales, como los hurtos o robos menores, se castigaban con la horca. Posteriormente, el gradual colapso del Antiguo Régimen provocó una transformación radical en el ámbito de la administración de justicia, que afectó a los verdugos. Estos profesionales dejaron de ser empleados subordinados de las administraciones municipales y pasaron a ser funcionarios del Estado centralizado, dependientes del Ministerio de Gracia y Justicia y adscritos a las recién creadas audiencias territoriales. Paralelamente a estos cambios institucionales, la práctica penal sufrió modificaciones, con la supuesta reducción de algunos castigos infamantes, como la flagelación o la vergüenza pública. Por el contrario, como muestran el número de causas, se intensificó la represión de la disidencia política y los años inmediatamente anteriores a la abolición de la horca fueron testigos de numerosas ejecuciones de soldados y ciudadanos liberales, contrarios al trasnochado absolutismo que se instauró con el segundo regreso de Fernando VII en 1823.

En lo relativo a la tranquilidad o intensidad con la que el empleado público trabajaba, María Carbajo lo subordina a la frecuencia con la que se imponían las sentencias judiciales que implicaban castigos corporales. Sin embargo, la carga de trabajo de los distintos verdugos no era uniforme, sino que dependían de sus respectivos cargos y del tribunal en el que prestaban servicio. Es evidente que su trabajo servía de indicador de las amenazas a un orden social cambiante a lo largo del tiempo. En consecuencia, los períodos de crisis económicas, guerras y agitación política, solían ir acompañados de un aumento de la delincuencia o la disidencia; algo que podemos demostrar desde el aumento de los delitos contra la propiedad acaecido durante el siglo de las luces. Esto, a su vez, tuvo un impacto posterior en el número de condenas que requerían la intervención del verdugo. Además, durante el período analizado, se observó un cambio en los métodos de aplicación de las sentencias, con una tendencia discernible hacia un enfoque más relajado en comparación con las prácticas anteriores. Al mismo tiempo, se modificaron los protocolos de seguridad de los actos públicos de justicia, con una presencia cada vez más evidente del personal militar. Por el contrario, las cofradías piadosas, dedicadas al cuidado de los ejecutados, y los religiosos, utilizaron su influencia y poder para cumplir con sus obligaciones durante dichos acontecimientos, en algunas épocas, en las que se propuso su restricción. Algunos de nuestros protagonistas, también contribuyeron a introducir cambios y mejoras en los procedimientos y maniobras a la hora de

cumplir con su cometido, con el objetivo de evitar imprevistos, ejecutar las sentencias con mayor rapidez y reducir al máximo el sufrimiento del reo. Sin embargo, el cambio más significativo en la práctica penal se produjo con la abolición de la pena de horca, primero durante la Guerra de la Independencia, entre 1809 y 1814, y definitivamente en 1832, dejando el garrote como único método válido para la aplicación de la pena capital, y que se utilizó por última vez en 1974. Siguiendo esta línea, la abolición también de otros castigos corporales, allanó el camino para un nuevo régimen penal plasmado en el Código Penal de 1848.

Por su parte, el área geográfica seleccionada para el estudio de los ejecutores de justicia y sus familias a lo largo del periodo investigado fue la ciudad; cuya investigación ha ocupado más de cuarenta, la mayoría de ellas dispersas por toda la Corona de Castilla. De esta forma, se llevó a cabo un estudio de la documentación municipal con el fin de identificar los nombres de los verdugos empleados en cada una de las localidades seleccionadas. El estudio de la profesora también abarcó las circunstancias que llevaron a la admisión de los verdugos, las condiciones de sus contratos, la duración de su ocupación, los memoriales que presentaron, las advertencias que recibieron, los servicios que prestaron y cualquier otra circunstancia relevante que pudiera contribuir a la obtención de información sobre estos trabajadores. Además, ha tenido en cuenta las cartas de protesta y denuncia presentadas por los vecinos del lugar en relación con la conducta del verdugo. Como dice la investigadora, estos documentos, junto con las declaraciones del corregidor y de los miembros del consejo municipal, han puesto de manifiesto los motivos por los que el verdugo debía ser destituido o preferido frente a otros candidatos al puesto. La consulta de la documentación eclesiástica se ha identificado también como un paso fundamental en el proceso de obtención de información complementaria sobre la vida del verdugo. Esto incluye detalles como su ascendencia familiar y su naturaleza, además de las fechas de sus matrimonios y las circunstancias familiares de sus esposas. La obra se ha centrado también en determinar las fechas de nacimiento y muerte de sus hijos, así como las personas con las que establecieron relaciones de «compadrazgo», o «patrocinio», con la selección de los padrinos en los bautismos de su prole. En algunos casos, el acceso a los registros parroquiales o a los libros de cumplimiento pascual le han permitido a la autora identificar el barrio y la casa en la que residía el verdugo. Además, ha resultado provechoso examinar los expedientes matrimoniales abiertos a raíz de la solicitud de dispensa de amonestaciones, o de una bula papal por la cual se autorizaba un matrimonio a pesar de un impedimento derivado del grado de consanguinidad o parentesco de los cónyuges. En algunos casos, además, Carbajo tuvo posibilidad de consultar sus disposiciones testamentarias, obteniendo así la información resultante sobre sus bienes y patrimonio.

Otro elemento en el que pone su foco la obra es la marginación social de los verdugos y sus familias, ya que fue un factor esencial en sus vidas. Como punto de referencia, los miembros de este oficio estaban obligados a llevar determinadas insignias que los identificaban claramente delante de los vecinos. Además, se les prohibía participar en funciones civiles y religiosas, salir de sus casas a «deshora» o aparecer en espacios públicos. Como apunta Carbajo, todavía en 1830, el verdugo de Vitoria, Juan Carnero Brizuela, fue severamente reprendido por pasear con su esposa por el Paseo de la Florida. Esta medida, originaria de las ordenanzas municipales, fue respaldada y reforzada por las espontáneas expresiones de rechazo y odio que emanaban del pueblo. En consecuencia, los verdugos se vieron obligados a vivir en un estado de aislamiento forzoso. Un número significativo de memoriales presentados por estos, leídos en las sesiones de los ayuntamientos, aludían al estigma de vileza que el oficio les imponía, no solo a ellos mismos, sino también a sus familias. Esto ponía de manifiesto que esta condición les

negaba el acceso a cualquier otro trabajo o actividad que no fuera ese odioso oficio. Este argumento se esgrimía con frecuencia cuando se reclamaba un mayor reconocimiento, un aumento del salario o un adelanto de los salarios. Es evidente que estos empleados públicos y sus allegados sufrían de un estigma social terrible, por lo que, para perpetuarse en el único oficio que podían desempeñar, se veían obligados a contraer matrimonio con personas de rango social similar. Esto dio lugar a un patrón recurrente de endogamia entre las familias de los verdugos y los pregoneros con los que solían estar asociados. En los siglos XVIII y XIX, las funciones de ambos cargos solían recaer en miembros de cuatro o cinco linajes distintos, a menudo relacionados por lazos sanguíneos o intereses comerciales. En este sentido, la marginalidad social en la que vivían también explica por qué se establecieron lazos de compadrazgo entre ellos con motivo del bautizo de sus hijos. No era raro que un ejecutor de justicia viajara durante dos o tres días para apadrinar al hijo de un pariente o colega. Por tanto, la noción de compañerismo se basaba en la premisa de la consolidación de las relaciones interpersonales y la garantía de una ayuda futura.

A diferencia de la mayoría de las obras relacionadas con la violencia penal o procesal, el libro objeto de esta reseña se centra prioritariamente en la figura del verdugo a través de tres ejes: él y su familia, las tareas que conformaban su trabajo y las ciudades en las que desempeñaron su oficio. Por lo tanto y como ya hemos dicho, para poder conformar esta extensa obra, la especialista ha tenido que bucear en las fuentes sacramentales con el objetivo de alcanzar los hitos familiares del verdugo; en las judiciales, para conocer las tareas intrínsecas a su empleo; y, municipales, para saber las condiciones de los contratos y las incidencias acaecidas en cada localidad durante el ejercicio de su trabajo. De esta forma, aunque el segundo volumen trata casos individualizados, el primero estudia un grupo social, apartado de las relaciones sociales convencionales debido a la condición de infamia que le imprimía su oficio. Referido a esto, Carbajo hace alusión a la vida dentro de una burbuja en la que solo tendrían cabida ellos y sus similares, con los que tenían que hacer obligatorio hermanamiento si querían subsistir. Sobre la metáfora de la «burbuja», hace alusión a la expresión que uno de los verdugos estudiados utilizaba con frecuencia en sus memoriales y que titula la obra: «la esférica clase». Sería esta esfera en la que se materialicen las relaciones sociales; la que limitaba las oportunidades de matrimonio y les empujaba a una grave endogamia laboral y familiar. Pese a todo, los ejecutores, como nos muestra el grueso de la investigación, sí tuvieron relaciones sociales, aunque en la mayoría de las ocasiones fueran de subordinación o dependencia hacia los señores que ocupaban los cargos de seguridad y justicia. Por otra parte, se destaca en el texto —en algunos casos analizados— cierta estimación de sí mismos, probablemente debido al carácter insustituible de su trabajo y, a la realidad de tener que codearse siempre con lo más granado de las ciudades. Asimismo, las continuas entradas y salidas de los edificios más emblemáticos pertenecientes a las municipalidades y a la Monarquía; el ser ampliamente conocido por las autoridades urbanas y de la justicia; o, el trato constante con escribanos y alguaciles mayores, entre otras cosas, permitía en algunos casos recibir cierto autoreconocimiento y, a veces, sensación de impunidad.

Por último, al tratar la obra de conocer las múltiples obligaciones de un ejecutor de justicia, consultando las fuentes del derecho o de la práctica criminal, la autora ha podido adentrarse en las clases de penas que ejecutaba, la frecuencia de estas dependiendo su modalidad, la clase de reos a los que les eran administradas, los procedimientos que aplicaban y los salarios que cobraron a lo largo del tiempo. Por otro lado, cuestiones procedimentales como los rituales y formas de terminar con la vida de las personas dependiendo del estrato social al que pertenecieran, u, otras, estrechamente ligadas a la

cualidad del crimen cometido y representada en sus penas –el alevé y el arrastramiento, o el parricidio y el encubamiento–, nos acercan de forma pedagógica al sistema de símbolos y valores de la sociedad moderna española. De tal forma, como la misma profesora afirma en la introducción, «[...] tanto el tema en sí mismo como el enfoque elegido han conducido a un entrecruzamiento disciplinar que, con deficiencias inevitables, deja sus huellas en toda la obra».

En definitiva, estamos ante un trabajo de gran extensión y profundidad, en el que la profesora María F. Carbajo Isla, de una forma clara y sencilla, ha conseguido plasmar – probablemente mejor que cualquier académico hasta la fecha –, las condiciones de vida y laborales de los verdugos españoles; a la vez que repasa los elementos más destacados de las penas violentas hispanas y de la tortura judicial en el marco del procedimiento penal. Así que, desde una perspectiva multidisciplinar, que abarca la antropología, el derecho o las humanidades, se ha podido desentrañar, de una vez por todas, una de las claves históricas más manipuladas y alrededor de la cual se han construido más mitos y leyendas: la figura del verdugo y su funesto desempeño.

FRANCISCO JAVIER CUBO MACHADO
Universidad Autónoma de Madrid. España

CHAMOCHO CANTUDO, Miguel Ángel, y SANTANA BUGÉS, Armando José (Coords.), *La democratización de las diputaciones provinciales. Sistemas y procesos electorales de las corporaciones provinciales (1812-2024)*, Ed. Tirant lo Blanch, Valencia, 2025, ISBN: 978-84-1095-687, 2.376 pp.

Un sistema electoral basado en el sufragio directo para la elección de los diputados provinciales, a partir del estudio de los distintos modelos y procesos electorales en los dos últimos siglos, bien podría ser el objetivo marcado por esta obra y por el conjunto de autores, que procedentes de la Historia del derecho, del Derecho constitucional y del Derecho administrativo, han conformado una sólida monografía interdisciplinar con una clara propuesta de transferencia de su investigación: avanzar hacia la democratización de las diputaciones provinciales mediante la aplicación del sufragio directo.

En este sentido, los autores asumen la riqueza del actual sistema electoral, basado en el sufragio universal, libre y secreto. Y echando mano de la historia, reconstruyen todos los sistemas electorales desde el nacimiento de las diputaciones provinciales. Con este bagaje, consideran una necesidad, quizá una obligación, transferir al legislador actual la necesidad de apuntalar la democratización de las instituciones provinciales, incorporando en su elección el sufragio directo. Los autores han logrado con acierto una comprensión del Derecho del presente partiendo del estudio de los antecedentes históricos y jurídicos, para poder trasladar al legislador las mejoras que se consideren oportunas respecto del objeto jurídico investigado, en este caso, avanzar hacia la democratización de las diputaciones provinciales.

Recordemos que las diputaciones provinciales nacen con la Constitución de 1812, y que toda su existencia ha estado marcada por su carácter indiscutiblemente constitucional, incluida la actual de 1978. Y como se indica en la introducción, elaborada por los coordinadores de esta obra colectiva, los valores liberales, progresistas y democráticos que han ido nutriendo las instituciones jurídico públicas constitucionalizadas desde 1812